

FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA 26 DE 2012

FECHA: Armenia, Noviembre 28 de 2012
HORA: 4 p.m. a 5 p.m.
LUGAR: Sala Consejo de Facultad de Ingeniería

ASISTENTES

Ing. ROBINSON PULGARÍN GIRALDO
Decano (e) Facultad de Ingeniería
Director Programa Ingeniería de Sistemas y Computación
Ing. MARÍA ROSA GUZMÁN MELÉNDEZ
Representante de Docentes
Top. GONZALO JIMÉNEZ CLEVES
Director Programa de Tecnología en Topografía
Fanja Nocturna
Ing. LUIS EDUARDO SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
Director Programa Ingeniería de Sistemas y Computación
Fanja Diurna
Ing. WILMER DIEGO JIMÉNEZ TRUJILLO
Director Programa de Ingeniería Electrónica
Ing. ALFREDO MURILLO VÉLEZ
Representante del Centro de Extensión
Arq. JHON JAIRO DUQUE ARANGO
Representante de Egresados
Ing. GUSTAVO BOTERO ECHEVERRI
Director del Programa de Tecnología en Obras Civiles
Ing. CARLOS ARTURO GARCÍA OCAMPO
Director programa de Ingeniería Civil

AUSENTES:

Ing. JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Decano Facultad de Ingeniería - En Pasantía mediante Resolución de rectoría 0919 del 28 de septiembre de 2012.
Est. CARLOS MARIO CORTÉS RAVE
Representante de Estudiantes
Ing. JOSÉ JOAQUÍN VILA ORTEGA
Representante de Investigaciones, se encontraba en examen final de fotometría

INVITADO:

Ing. LEONARDO CANO
Ing. LUIS FERNANDO POLANIA OBANDO
Ing. FRANCISCO IBARGUEN OCAMPO

FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA 26 DE 2012

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del día
3. Análisis de la propuesta de rectoría para la supervisión de la Construcción del bloque de aulas, 50 años.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Hay quórum para deliberar y tomar decisiones.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se aprueba por unanimidad el orden día propuesto.

3. PROPUESTA DE RECTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE DE AULAS, 50 AÑOS.

El Consejo de Facultad después de deliberar, decide darle respuesta al memorando general No. 11293 del 27 de noviembre de 2012, en el cual solicita que la Facultad de Ingeniería ratifique la propuesta para la realización de la supervisión técnica de la construcción del bloque de aulas Universidad del Quindío “50 años”, por lo tanto se decidió, que en aras de seguir contribuyendo al desarrollo físico de la Universidad, y en cumplimiento de la delegación hecha por el honorable Consejo Superior mediante Acuerdo 012 del 19 de agosto de 2010, ratificar la propuesta presentada para la realización de la supervisión técnica por un valor de ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) en la cual se involucraran docentes de la facultad, especialistas en cada una de las áreas, acompañados de profesionales externos necesarios que garantizarán el cumplimiento de los objetivos del proyecto en mención, haciendo las siguientes anotaciones:

- Que la ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción) en sus artículos 82 y 83 dejan muy claro que las entidades públicas pueden, según sea el caso, vigilar la ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor. El caso de la supervisión la define como “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad”, la cual puede ser complementada con la contratación de personal externo de apoyo. Además, menciona que en el caso que una entidad desee contratar una interventoría para la vigilancia, esta se debe justificar y obedece básicamente a las situaciones en las cuales la entidad contratante no

FACULTAD DE INGENIERÍA
CONSEJO DE FACULTAD
ACTA 26 DE 2012

cuenta con personal idóneo y especializado para la realización de dicha labor.

Así pues, queda claro que el Estatuto Anticorrupción en las disposiciones que hacen referencia a la supervisión e interventoría contractual no hacen mención al tema de remuneraciones por estas labores, como se insinúa erróneamente en la solicitud enviada, por lo que no se ve la necesidad por parte de este Consejo, de modificar las condiciones iniciales de la propuesta aprobada por Usted y ratificada por el honorable Consejo Superior.

- Que por el contrario el Acuerdo del Consejo Superior N. 016 del 22 de Diciembre de 2009, que se encuentra vigente, “por medio del cual se derogan los acuerdos del consejo superior N.020 y 021 de diciembre 21 de 2006 y se expide nueva reglamentación sobre bonificaciones por labor adicional al personal de planta (Docentes y Administrativos) y jubilados y profesionales externos vinculados a actividades de proyección social”, establece muy claramente el tema de las bonificaciones por labor adicional a los profesores que presten servicios académicos de extensión, y en ningún caso limita la remuneración de los profesores involucrados en los proyectos a la reasignación horaria que propone en su oficio.

Igualmente, el Acuerdo del Consejo Superior 012 del 19 de Agosto de 2010, expedido especialmente para el proyecto específico del bloque de aulas, en su artículo segundo autoriza a la Facultad de Ingeniería para que establezca según los precios de mercado, el costo de los servicios de acuerdo al presupuesto económico elaborado por la misma, en ningún caso menciona el tema de reasignación horaria, por lo que se le hace extraño a este Consejo que hoy se pretenda modificar unilateralmente dicha reglamentación.

En términos generales se puede decir que el Estatuto Anticorrupción y los Acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, no son excluyentes, por el contrario se complementan, ya que el primero define claramente los temas técnicos de la vigilancia en la ejecución de los contratos que requieren dichos servicios, y el segundo reglamenta al interior de la institución, los pagos que pueden recibir los docentes y profesionales involucrados en la ejecución de los mismos.

Concluida la agenda se da por terminada la sesión, siendo las 5:00 p.m.

ROBINSON PULGARÍN GIRALDO
Presidente (e) del Consejo de Facultad

CLARENA VANEGAS SOLANO
Secretaria